



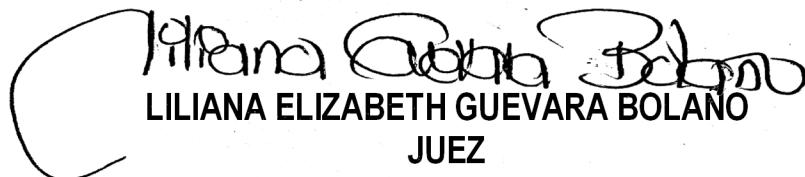
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado por las partes en el cual manifiestan llegar a un acuerdo frente las obligaciones que hoy son base de la presente acción, el despacho resuelve:

SUSPENDER el proceso hasta el 31 de octubre de 2025 atendiendo el acuerdo suscrito entre las partes, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 09 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 076

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA